

DECRETO DE DESIGNACIÓN Nº 023

Santa Cruz de la Sierra, 18 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación Nº 246/2011 de 01 de julio de 2011, en su Artículo 9 señala que el viaje en comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor público a una ciudad, provincia, cantón o localidad del departamento, del interior o exterior del país, para cumplir tareas específicas, propias de la Gobernación, e instruidas por autoridad superior con señalamiento del tiempo de duración.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

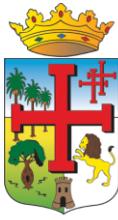
Que, a su vez el mencionado Reglamento en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje por comisión deberá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental Nº 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Pueblos Indígenas.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante CI SDPI. No. 547/13, se informa que el Secretario de Pueblos Indígenas, Ronald Gómez Casanova, ha sido invitado a participar del segundo encuentro Mundial del Chaco, evento que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 19 al 21 de septiembre del 2013.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente y designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Pueblos Indígenas, Ronald Gómez Casanova, con C.I. 4671102 SC, del 18 al 22 de septiembre de 2013, para participar en el “Segundo Encuentro Mundial del Chaco”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires- Argentina.

II. Todos los gastos relativos a la participación en dicho evento serán debitados de la Estructura Programática 19-00-01 de la Secretaría de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO.

I. Designar al ciudadano Miguel Rivero Rivero, con C.I. 3922944 SC, con carácter interino, como Secretario de Pueblos Indígenas.

II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA